

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, ha desestimado los recursos de apelación interpuestos por las asociaciones ecologistas VERDEMAR y AGADEN contra el auto dictado por el Juzgado núm. 5 de Algeciras, por el que se acordaba el archivo del sumario abierto a raíz del incidente nuclear acaecido en la factoría de ACERINOX, S.A. sita en Palmones, (Los Barrios, Cádiz), condenando a estas asociaciones al pago de las costas causadas.

El auto dictado fundamenta su decisión en que “no se han medido ni en la Factoría de Acerinox del Polígono de Palmones (donde se produce la fuga a causa de la colada de una partida de chatarra dentro de la cual existían elementos que contenían el isótopo radiactivo) ni dentro de la Provincia de Cádiz o Huelva, ni aún en lugares más alejados, concentraciones de tal elemento que no estuvieran dentro de los límites tolerables”. Por otra parte manifiesta que no pueden incluirse en los tipos dolosos o culposos citados la conducta de los responsables de la Factoría”.